

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO
ACTA NÚMERO 36
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Sahuayo de Morelos, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las **12:00 HORAS del Lunes 26 de Agosto del 2019 dos mil diecinueve**, previo citatorio girado por el **ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**, en su calidad de Presidente Municipal y debidamente cumplimentado por el **LIC. LUIS FELIPE VILLASEÑOR NÚÑEZ** Secretario del H. Ayuntamiento, se reunieron en el recinto oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del Cabildo: Presidente Municipal **ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ**, Síndica Municipal, **DRA. MA ELENA MANZO AVALOS**, así como los regidores: **C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ**, **C. PEDRO GARCÍA ÁLVAREZ**, **LIC. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, **C. EMMA AYALA OLIVEROS**, **LIC. RAMÓN HERRERA GÓMEZ**, **C. ALMA ROSA FARIAS CHÁVEZ**, **C. SANDRA LUCIA ANAYA GÓMEZ**, **LIC. JESÚS SANTIAGO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, **C. DORIS CASTELLANOS PRADO** y **DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ**, para llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de Ayuntamiento, sometiendo a consideración del pleno el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

01.- Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal. -----

02.- Ratificación de la autorización para diversos actos relacionados con el servicio público de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho, así como el acuerdo relacionado al tema. -----

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 01 DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del H. Ayuntamiento procedió a pasar lista de presentes, encontrándose en el recinto los integrantes del Cabildo, por ello se ordena al Secretario la continuación de la sesión.-----

REFERENTE AL PUNTO NÚMERO 02 DEL ORDEN DEL DÍA.- Solicita el Presidente Municipal Arq. Jesús Gómez Gómez la ratificación del acta extraordinaria No. 127 con fecha del 22 de Enero del 2015, donde se aborda la autorización para diversos actos relacionados con el servicio público de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho, así como el acuerdo que se transcribe a continuación:

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA REGIÓN DE LA CIÉNEGA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CONSIDERACIONES DE HECHO

- I. Que el crecimiento demográfico en la Región de la Ciénega debe realizarse de manera sustentable y armónica con el medio ambiente, lo cual motiva a los ayuntamientos de los municipios involucrados a plantear soluciones conjuntas para mitigar los efectos negativos en la naturaleza, causados por la presencia y actividad humana.
- II. Que una de las acciones más importantes para el mejoramiento del entorno ecológico, es un manejo integral y responsable de los residuos sólidos municipales; circunstancia que se hace indispensable en todos y cada uno de los municipios en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán.
- III. Que la solución considerada más viable es a través de la conjunción de esfuerzos, obligaciones y derechos de los gobiernos municipales en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán, con el propósito de establecer una figura jurídica considerada en los ordenamientos federales, estatales y municipales, para la mejor prestación de los servicios públicos.
- IV. Que los ayuntamientos de los municipios en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán, han realizado gestiones y conjugado esfuerzos a fin de crear un Organismo Público Intermunicipal, que cumpla con el objetivo fundamental de garantizar la prestación del servicio público de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán.
- V. Que se requiere la autorización, por lo que respecta a este H. Cabildo, para la constitución del Organismo Público Intermunicipal, cuya denominación será Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega, en lo sucesivo el "Sistema Intermunicipal", mediante la suscripción por parte del Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, conjuntamente con los municipios de (Sahuayo, Jiquilpan, Pajacuarán, Venustiano Carranza y Villamar), del Estado de Michoacán, de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal, en lo sucesivo el "Convenio de Coordinación", en el cual queden plasmados, entre otros aspectos: la integración de su órgano de gobierno; la estructura con que contará dicho organismo; las funciones que tendrá en relación con los servicios que prestará; los recursos con que contará en su patrimonio, así como el porcentaje que de los mismos aportará cada municipio. Asimismo, deberán preverse en dicho "Convenio de Coordinación", las obligaciones que asumirá cada municipio para los efectos antes mencionados.
- VI. Que es necesario contar con la autorización de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose para tal efecto a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", así como a los lineamientos del propio PRORESOL.
- VII. Que como parte de dichos actos, está considerada la autorización de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, lleve a cabo un procedimiento de licitación pública para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada, en lo sucesivo el "Contrato de APP", cuyo objeto será la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán, así como para que el citado "Sistema Intermunicipal" suscriba dicho contrato.

- VIII.** Se requiere la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, por conducto de su Presidente Municipal y los funcionarios legalmente facultados para ello, celebren contrato de comodato con el licitante que resulte ganador de la licitación para la adjudicación de un Contrato de Asociación Público Privada, en los sucesivos el "Contrato de Comodato", con la finalidad de otorgarle la posesión del inmueble donde deberá constituirse el sitio de disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario, en el entendido de que dicho contrato deberá sujetarse a la condición suspensiva de que el Licitante Ganador realice las inversiones en infraestructura que resulten necesarias para efecto de que se puedan prestar adecuadamente los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán.
- IX.** Asimismo, se requiere también la autorización, por lo que hace a este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal", por conducto de su Director General, contrate un Crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable y Contingente, en los sucesivos el "Crédito en Cuenta Corriente", por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el "Contrato de APP", destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP", al "Sistema Intermunicipal".
- X.** En relación con lo expresado en el numeral inmediato anterior, se requiere que, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del "Sistema Intermunicipal", derivadas del "Contrato de APP", así como del "Crédito en Cuenta Corriente", se autorice al Ayuntamiento del "Municipio", para que por conducto de su Presidente Municipal, afecte como fuente de pago de las obligaciones que deriven del "Crédito en Cuenta Corriente", las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Sahuayo, Michoacán, conforme a la legislación aplicable.
- XI.** Asimismo, se solicita también la autorización, por lo que respecta a este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que se pretende crear, por conducto de su Director General, constituya un fideicomiso de administración y fuente de pago y afecte al patrimonio del mismo, los derechos de disposición del "Crédito en Cuenta Corriente" para cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP" al "Sistema Intermunicipal".
- XII.** Es necesario contar con la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, gestione por conducto de su Director General ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero No Recuperable en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán".
- XIII.** También se requiere contar con la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, suscriba por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán" y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos.

XIV. Que se requiere también la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, por conducto de su Presidente Municipal, y el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

- I. Que el Cabildo del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán es competente para resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que la participación de los Municipios mencionados del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de suscribir un "Convenio de Coordinación", mediante el cual se constituya el "Sistema Intermunicipal", que tendrá por función principal la prestación de los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán, se encuentra debidamente sustentada conforme a lo dispuesto en el Artículo 123, fracción V, inciso C), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el artículo 32, inciso b), fracción XX y el artículo 115, fracción II, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. Que de conformidad con las disposiciones jurídicas referidas en el numeral II inmediato anterior, resulta procedente la constitución del "Sistema Intermunicipal", mediante la suscripción por parte del Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, conjuntamente con los municipios de (Sahuayo, Jiquilpan, Pajacuarán, Venustiano Carranza y Villamar), del Estado de Michoacán, del "Convenio de Coordinación", instrumento en el cual deberán quedar plasmados, entre otros aspectos: la integración de su órgano de gobierno; la estructura con que contará dicho organismo; las funciones que tendrá en relación con los servicios que prestará; los recursos con que contará en su patrimonio, así como el porcentaje que de los mismos aportará cada municipio, y las obligaciones que cada uno de éstos asumirá para los efectos antes mencionados.
- IV. Que también resulta viable jurídicamente la autorización de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose para tal efecto a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", así como a los lineamientos del propio PRORESOL.
- V. Que es viable jurídicamente el procedimiento de licitación pública que lleve a cabo el "Sistema Intermunicipal", para la adjudicación del "Contrato de APP", así como que el citado "Sistema Intermunicipal" lo suscriba.
- VI. Por otra parte, en razón de que se trataría de una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, es procedente conforme a derecho la contratación por parte del "Sistema Intermunicipal", del "Crédito en Cuenta Corriente" por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el "Contrato de APP", destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir

con las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP" al "Sistema Intermunicipal", una vez que dicho instrumento se suscriba.

- VII. También es procedente que, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del "Sistema Intermunicipal", derivadas del "Contrato de APP", así como del "Crédito en Cuenta Corriente", se autorice al Ayuntamiento del "Municipio", para que por conducto de su Presidente Municipal, afecte como fuente de pago de las obligaciones del "Crédito en Cuenta Corriente", las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, conforme a la legislación aplicable.
- VIII. Por otra parte, es procedente jurídicamente que el "Sistema Intermunicipal" constituya y afecte en fideicomiso de administración y fuente de pago, los derechos de disposición del "Crédito en Cuenta Corriente", cuyo destino sea cubrir total o parcialmente las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP" al "Sistema Intermunicipal".
- IX. Es viable jurídicamente la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, gestione por conducto de su Director General ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero No Recuperable en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán".
- X. También resulta viable la autorización por parte de este H. Cabildo, para que el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, suscriba por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán" y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos.
- XI. Que es procedente la autorización de este H. Cabildo, para que el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, por conducto de su Presidente Municipal, y el "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, por conducto de su Director General, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán.

En razón de lo expresado en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas con anterioridad, se somete a la consideración de este cuerpo colegiado el presente Punto de Acuerdo.

El H. Cabildo del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 101, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en la 127 Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 22 de Enero de 2015; por MAYORÍA de votos se ha resuelto autorizar mediante el siguiente acuerdo, los actos que a continuación se indican, y que se encuentran vinculados a los servicios de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega en el Estado de Michoacán.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para que por conducto de su Presidente Municipal, suscriba el "Convenio de Coordinación", a efecto de constituir el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega, en lo sucesivo el "Sistema Intermunicipal", conjuntamente con los municipios de (Sahuayo, Jiquilpan, Pajacuarán, Venustiano Carranza y Villamar), del Estado de Michoacán, cuya función principal será la prestación de los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la Región de la Ciénega y se obligue en los términos y condiciones pactados en dicho convenio, así como para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes, para la conformación y puesta en operación del "Sistema Intermunicipal".

SEGUNDO. Una vez suscrito el "Convenio de Coordinación", se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para que por conducto de su Presidente Municipal, y conjuntamente con los representantes de los municipios asociados, soliciten al Ejecutivo del Estado, la publicación del "Convenio de Coordinación", en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para que una vez creado el "Sistema Intermunicipal", transfiera en favor de este último, en términos del "Convenio de Coordinación", los recursos que le corresponda aportar para la prestación de los servicios objetos de su creación, garantizando los derechos de los trabajadores adscritos, así como la continuidad de los servicios.

CUARTO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para que por conducto del Presidente Municipal, y de conformidad con la capacidad de endeudamiento del propio municipio, se obligue mancomunadamente con los demás municipios que suscriban el "Convenio de Coordinación", a responder en caso de ser necesario, de las obligaciones que suscriba el "Sistema Intermunicipal", con motivo de las operaciones que este realice, para allegarse de los recursos financieros o materiales necesarios para su puesta en operación, compareciendo como garante, aval, deudor solidario o subsidiario en la proporción que le corresponda participar.

QUINTO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General se adhiera al Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), comprometiéndose a sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura", así como a los lineamientos del propio PRORESOL.

SEXTO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal", para que por conducto de su Director General, lleve a cabo un procedimiento de licitación pública para la adjudicación del "Contrato de APP", así como para que el citado "Sistema Intermunicipal" suscriba dicho contrato al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

SÉPTIMO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, para que por conducto de su Presidente Municipal y los funcionarios legalmente facultados para ello, celebren "Contrato de Comodato" con el licitante que resulte ganador de la licitación para la adjudicación del "Contrato de APP", con la finalidad de otorgarle la posesión del inmueble donde deberá constituirse el sitio de disposición final de RSU, en el entendido de que dicho contrato deberá sujetarse a la condición suspensiva de que el Licitante ganador realice las inversiones en infraestructura que resulten necesarias para efecto de que se puedan prestar adecuadamente los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán.

OCTAVO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal", a suscribir por conducto de su Director General, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o con cualquier otra Institución de Crédito, un "Crédito en Cuenta Corriente", por el equivalente a tres meses del monto de la contraprestación pactada en el "Contrato de APP", actualizable anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez, ya sea parcial o total según el caso, para cumplir con las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP" al "Sistema Intermunicipal", una vez que dicho instrumento se celebre y durante toda la vigencia del mismo.

NOVENO. Se autoriza al Ayuntamiento del "Municipio" como garante, aval, deudor solidario o subsidiario en la proporción que le corresponda participar, para que por conducto de su Presidente Municipal y de los funcionarios legalmente facultados para ello, y en tanto existan obligaciones de pago a cargo del "Sistema Intermunicipal", derivadas del "Contrato de APP", así como del "Crédito en Cuenta Corriente", afecte como garantía, fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones del "Crédito en Cuenta Corriente", un porcentaje suficiente y necesario de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, conforme al artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y la demás legislación aplicable.

DÉCIMO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal" que se pretende crear para que por conducto de su Director General, constituya y a afecte en fideicomiso de administración y fuente de pago, los derechos de disposición del "Crédito en Cuenta Corriente", para cubrir total o parcialmente las obligaciones de pago que le deriven del "Contrato de APP" al "Sistema Intermunicipal", así como suscribir en su caso, los convenios modificatorios que resulten necesarios.

DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General, gestione ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, la obtención de un Apoyo Financiero No Recuperable en el marco del PRORESOL, para llevar a cabo la realización del Proyecto de "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán".

DÉCIMO SEGUNDO. Se autoriza al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Director General, suscriba con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, el Convenio de Apoyo Financiero relativo al Proyecto denominado "Recolección, Manejo, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán" y, en su caso, los convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, y al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Presidente Municipal y de su Director General, respectivamente, celebren cualquier otro acto vinculado directamente con la Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega en el Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMO CUARTO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, y al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que, de resultar necesario o conveniente, se puedan celebrar los contratos, convenios e instrucciones necesarias con Instituciones de Crédito de nacionalidad mexicana o comercios, para que se lleve a cabo por su conducto la recepción parcial o total de los ingresos tarifarios por la prestación del servicio y su bancarización, a fin de poder destinar tales flujos al pago de las obligaciones a cargo del "Sistema Intermunicipal" que deriven del "Contrato de APP".

DÉCIMO QUINTO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, y al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Presidente Municipal y de su Director General, respectivamente, celebren cualquier contrato o convenio, bajo las modalidades y términos que resulten más favorables, y giren las instrucciones que resulten necesarios o convenientes; todo ello para instrumentar lo autorizado en el presente Acuerdo.

Asimismo, se autoriza al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que presupueste los recursos necesarios de manera multianual o plurianual durante toda la vigencia del "Contrato de APP", para el pago de la contraprestación que corresponda, sin perjuicio de cualquier fuente de pago que se afecte para dicho fin.

DÉCIMO SEXTO. Se instruye al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán, y al "Sistema Intermunicipal" que al efecto se constituya, para que por conducto de su Presidente Municipal y de su Director General, respectivamente, concurren ante el H. Congreso del Estado de Michoacán, a fin de promover individual o conjuntamente con los municipios de (Sahuayo, Jiquilpan, Pajacuarán, Venustiano Carranza y Villamar), del Estado de Michoacán de Ocampo, México, la iniciativa del Decreto por el que se deba autorizar por el Poder Legislativo, todo aquello que en términos del presente Acuerdo y la legislación aplicable, requiera la aprobación del poder señalado.

Por lo que una vez aclaradas las dudas se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD la autorización para diversos actos relacionados con el servicio público de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la región de la Ciénega, en el Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho, así como el acuerdo que se encuentra transcrito en la presente acta, para todos los efectos legales correspondientes

Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del Orden del día se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 13:44 horas del día Lunes 26 de Agosto del 2019 dos mil diecinueve. DOY FE. -----



ARQ. JESÚS GÓMEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SINDICATURA

DRA. MA ELENA MANZO AVALOS
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. PEDRO GARCÍA ÁLVAREZ

LIC. JORGE ARMANDO SÁNCHEZ
GONZALEZ

C. EMMA AYALA OLIVEROS

LIC. JESÚS SANTIAGO RAMÍREZ
SÁNCHEZ

C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ
PÉREZ

DR. MANUEL GÁLVEZ SÁNCHEZ

C. ALMA ROSA FARIAS CHÁVEZ

C. SANDRA LUCÍA ANAYA GÓMEZ

C. DORIS CASTELLANOS PRADO

LIC. RAMÓN HERRERA GÓMEZ

LIC. LUIS FELIPE VILLASEÑOR NÚÑEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA



SIN TEXTO

